

poder variar el agua y desviar el río para que pase y camine por los demás arcos sin que haga daño á las cajas y contracajas que se hicieron para dejar en seco este arco, y el lugar donde se an de sentar las machinas de bombas, ruedas y otras diferencias de instrumentos que serán menester para variar toda el agua que quedase en todo este sitio del ancho y largo de este dicho arco y los lugares que ocupan las machinas que se han hacer para variar y dejar en seco todo este dicho sitio. Y advirtiésele al maestro, ó maestros que se encargaren de esta obra que por la parte de abajo de esta dicha puente en la derecha de este arco hay tres ó cuatro canales de molinos y batanes que el maestro seá de obligar arromper una canal que hasta lo más bajo que tuviere en aquella parte el río para que por allí desagüe y baje toda la cantidad que tuviere de alto el azuda que como se dice está por debajo de la puente en una parada que se dice Abolafia porque con hacer esto se bajará casi dos varas de altura sin machina ni instrumento, todo lo cual y lo que ganaren los molinos y batanes en el tiempo que durare hacer y acabar esta dicha obra adeseer acosta del maestro ó maestros en quien se rematare, y lo á de dejar en acabándose la dicha obra repasado por la orden y segun y como estava de antes. Y advirtiésele al maestro que tiene de fondo diez varas en el medio del arco de la puente y que se á de obligar á variar el agua de manera que se pueda libremente fabricar, limpiar y poner los fundamentos anivel en el légramo que es fundamento fortísimo y lo tiene esta puente en todo su sitio ancho y largo.

2.º - Y es condición que aviendo el maestro, ó maestros atajado el río con las cajas y contracajas que fueron menester llenándolas de estiercor y barro para que por ellas no pueda pasar ni pase ninguna agua y aya hecho las machinas de bombas y ruedas, timpanos cocleas y otras machinas que se hacen para variar y estancar las dichas aguas, que las dichas machinas sean bastantes á variar el agua que á sí quedare estancada con las dichas cajas y contracajas, y más la que saliere y trasminare así por las cajas como por otros lugares, lo cual á de ser tan poderosas las machinas y tantas que saquen toda esta dicha agua, las cuales an de andar de noche y de día sin parar para poder labrar estos dichos reparos, y aviendo hecho los maestros estas dichas diligencias, se han de obligar alimpiar los fundamentos y quadrear el légramo ponerlo anivel, y estando puesto limpio y escuadrado á vista y parecer del maestro mayor que es ó fuere de esta dicha ciudad y del veedor que se pusiese para verse como se va haciendo esta dicha fábrica, y á vista de los SS. Justicia y caballeros diputados, y estando hechas todas estas diligencias, y visto estar limpios y puestos anivel

los fundamentos y escuadrados los solapos, dejando travazones en cada hilada de las viejas, en cada hilada de las que de presente tiene este dicho arco, el maestro á de labrar todos estos dichos solapos en piezas de cantería de á dos carretadas de la cantera del Anchar de los buenos bancos que tengan de largo seis cuartas y tres cuartas de ancho, y el grueso lo que tuviere de grueso cada una de las hilas viejas porque se ha de ir travando con ellas de manera que quede en cada hilada media vara de travazon. Una con otra han de ser todas estas hiladas labradas, escuadradas por todas partes gulgadas á un alto guardando los gruesos de las hiladas viejas sentadas de adormido aperpiñadas que vallan todas de esta muy bien labradas como está dicho á golpe de escoda, limpias y retundidas sin que tengan hoyos ni quebraduras ni tiranteses ni badanteses, ni otras cosas que causen ó quedad ninguna, toda esta obra se adensentar y fijar con cal y arena, y las partes que no se pudiere fijar se adenclechar, y todo el cuerpo de los solapos se adensacar labrado de piezas de adormido como está dicho sin que aya rpiason ninguna en todo el cuerpo de estos dichos solapos y en la postrera hilada donde venga arecibir lo nuevo á lo viejo á de dejar el maestro dos dedos cumplidos de junta para que se pueda aprestar y fijar con guijas y cal y arena agolge de palanqueta hasta salir macisando y apretando todas estas dichas roturas sin que quede cosa vasía en ellas.

3.º Asimismo es condicion que aviendo el maestro labrado y macisado estas dichas roturas y solapos así en los macisos del pilar como en las carpas del fundamento si las tuviere que el maestro á de guardar la orden que paresiese tener los dichos pilares á de labrar los tajamares y estribos de esta puente, en esta manera. El tajamar que está hundido y tiene hasta la superficie del agua hecho unos telares de madera en toda la planta que solia tener el dicho tajamar llenos de piedra seca, el maestro los ha de desbaratar y limpiar y sacar toda la cantería y madera porque esto no se hizo, sino solo para reparar que no se acabase de solapar el pilar y se hundiese el arco mientras se daría orden de labrarlo. Así el dicho maestro lo ha de desbastar y limpiar y poner el fundamento anivel en el légamo y en la hondura del de más fundamento de la dicha puente y en lo más hondo que ubiere en este lugar abajado el río media vara más abajo. El agua dicho estribo y tajamar aviéndolo puesto el maestro anivel, á de labrar el dicho tajamar, ó estribo de forma redonda, ó triangular como paresiese á los señores caballeros diputados y al maestro mayor de esta dicha ciudad de Córdoba, el cual dicho tajamar ó estribo á de labrar de la una ó de la otra manera segun y como están labrados los estribos y tajamares

de un arco nuevo que está hecho en medio del río de esta dicha puente, y con el propio finimento y por esta orden á de labrar el contrario tajamar ó la parte que se le mandare labrar de piezas de la cantera de lanchar de los buenos bancos de á dos carretadas travando con los pilares con una terciá de entrada lo viejo con lo nuevo de hiladas de adormido sin que entrevenga en toda la planta de estos tajamares rípiason alguna sino que todo quede labrado y travado conforme á buena obra, y todo lo de la parte de fuera á de ir muy bien labrado, trinchado y retundido á golpe de escoda á contento del maestro mayor.

4.º Asimismo es condicion estando acabado estos tajamares labrados y recalzados los pilares, el maestro á de ser obligado en todo el largo y grueso de este dicho arco con sus tajamares altos y bajos en seis varas de altura labrar cuatro órdenes de telares de medios pinos ó labrados con atanores de una ochava de hueco estaqueados y cosidos con estacas de pinos de la dicha ochava de grueso sentado el primer telar en el suelo y el postrero en las seis varas de alto, y los dos telares equidistantes el uno del otro para que ballan igualmente desviados y an de dejar cajas formadas de á tres varas en cuadro advirtiendo que por la parte alta y baja an de quedar labrados todos estos dichos telares con holambres á cola de milano de tres dedos de entrada donde valla embebidos hitos que cojan los dichos cuatro telares, asimismo encajados y engalanernados á cola de milano en los cuales hitos á de llevar cada uno de ellos dos gárgolas de medio círculo de dos dedos de ancho y dos dedos de fondo para que se cierre toda esta dicha caja y telares por la parte alta y baja de tablas de á dos dedos de grueso y el ancho que tuviere el pino que á de estar desviado el un hito del otro, y estando hechos estos cuatro telares holambrados y estaqueados y engalanernados y asentados en las dichas seis varas de arto y entablados por la parte alta y baja estaqueados media vara una de otra clavados en todos los empalmes con tres clavos de á cuarta de cabeza redonda que atraviese todo el grueso de las maderas y rebíten por debajo y estando hecho todo lo susodicho se han de llenar todas estas dichas cajas que se causaren en todo este dicho sitio de hormigon de cal y arena y cascajo grueso dos espuertas de cal y dos de arena y una de cascajo medido en agua recortado dos ó tres veces á pala de á cada, hasta que quede bien sazonado y recortado para que se pueda pisar y con esta orden de material se han de llenar todas estas dichas cajas á pison con tongas delgadas muy bien pisado, dando á cada tonga dos ó tres bueltas de manera que quede muy bien pisado y con mucha fortaleza y por esta orden se han de subir y llenar todas estas dichas cajas hasta lo alto del postrer telar encima del cual se

han de sentar una hilada de piedra apirpiñada, labrada y escuadreada á un alto así por la parte alta como por la parte baja, esta hilada á de tener cada piedra seis cuartas de largo y tres cuartas de ancho y una tercia de grueso galgadas á un alto labradas y escuadreadas por todas partes sentadas en cal y arena que hallan haz con la tablazon de la parte alta y baja de esta dicha solería y maciso de arco y todo lo que queda en todo el hueco del arco y tajamares hasta igualar con estas dichas dos hiladas de cantería se ha de sacar á pison de cal y arena y cascajo grueso muy bien pisado por la orden y segun y como se uviese hecho todo lo demás de manera que quedé muy á nivel por todas partes y por esta orden y estando acabado este dicho rehundimiento y maciso de arco, tajamares. El maestro á de ser obligado abruñir todo este dicho suelo con unos guijarros grandes que los traigan brazos de hombres hasta que todo este dicho suelo quede parejo de los golpes del pison y con la tez que convenga á vista y parecer del maestro mayor señalado para ver esta dicha obra de manera que quede bien y perfectamente acabado.

5.º Asimismo es condicion el maestro ó maestros que se encargaren de estos dichos reparos han de ser obligados á cimbrar la bolsura de este dicho arco del pie viejo con cimbres de madera de pino con tijeras y pescantes y tornapuntas bastantes para poder sustentar todo este dicho arco y bolsura del porque se ha de desbaratar y tornar á hacer de nuevo, en esta manera que estando hecha la cimbre con la fortaleza que convenga entablada por la parte alta apretada con la bolsura del arco que de presente tiene el maestro ó maestros se han de obligar á desbaratar el un pretil de la dicha puente en todo el ancho del arco y grueso de bolsura con la mitad de este dicho arco poniendo toda la piedra en cobro en la parte y lugar que le fuere señalado y estando derribado esta dicha mitad de arco hasta los movimientos, el maestro ha de cobrar esta dicha mitad de arco de piezas de cantería de á dos carretadas tornando á labrar esta mitad de arco de punto redondo con la propia bolsura que de presente tiene bolsos de amas que tercia de grueso y cinco cuartas de largo y el grueso que tiene el dicho arco ha de travar el un bolson con el otro dos cuartas y media, ó media vara por lo menos. Estos bolsos an de ir tambien labrados y escuadreados con el baibel de medio punto que le cupiere segun la montea del arco de manera que no tengan por los lechos ni juntas badantes ni tirantes ninguna sino que vayan tambien labrados y escuadreados que estando sentados en el dicho arco no causen oquedades ni de vacíos sino solo quede lugar para se poder enlechar con cal y arena y han de quedar por la parte de las dovelas y fuentes que se parezcan

limpias y retundidas á golpe de escoda con la perfeccion que se pudiese hacer y por esta orden á de sentar este dicho medio arco advirtiéndose que todas las hiladas han de ser galgadas á un ancho guardando línea derecha y anivel para que se vengan á encontrar, travar y ajustar con el otro medio arco que ha de quedar sano para que se pueda pasar y servir de esta dicha puente el tiempo que se tardare de labrar este medio arco el cual se ha de enjutar de piedra labrada de piezas de á dos carretadas y de carretada de hiladas de adormido que por lo menos tengan tres cuartas de lecho estan han de ir sentadas y fijadas en cal y arena llenando todas las enjutas de piedras galgadas por la propia galga de las que enjutan y cierran la frente del arco y por esta orden á de subir estas dichas enjutas hasta el trasdós del arco y estando igualado el maestro ó maestros que se encargaren de esta obra an de desbaratar la otra mitad del arco y labrarlo por la orden y segun y como está dicho en el medio arco de manera que se labre, trave y asiente con la derecha de hiladas, travazones gruesos y largos y altos como si se uviera labrado y sentado todo este arco de una vez sin que cause garrote ni desplomo ni falta de nivel en el todo ni en las partes, y estando igualado por lo alto, el maestro á de sentar los antepechos y labrar las piedras que faltaren, ó se quebraren de nuevo para que quede acabado como todo el demás antepecho de la dicha puente. Asimismo á de empedrar de piedra que seña mediana sentada en cal y arena de derretido todo lo que se uviere desempedrado de esta dicha puente guardando las lenadas antiguas y corrientes á los desagüaderos.

6.º Asimismo es condicion que el maestro se ha de obligar á labrar todas las solerías que estuvieren arruinadas en todos los arcos de esta dicha puente por la orden y segun y como están hechos y solados los dos arcos que se hicieron los años pasados.

7.º Y es condicion que el maestro ha de reparar de más de todo lo susodicho todos los antepasos todo lo que estuviere maltratado y arruinado y todas las piedras que estuviesen comidas en todos los pilares de esta dicha puente así en los pilares como en los arcos como en los tajamares como en toda esta dicha puente, el maestro ha de sacar las piedras que así estuvieren comidas en una vara de entrada y tornar á labrar otras de nuevo y asentarias y fijarlas con cal y arena y los bolsos en todo su grueso largo y alto de manera que en toda esta dicha puente arcos, pilares y solerías y antepechos tajamares y estribos y empedrados no quede cosa por reparar sino que todo quede bien y perfectamente acabado á contento de los señores Córdoba, Justicia y Diputados y á vista y parecer de su maestro mayor.

8.º Y es condicion que el maestro ha de poner á su costa todos los materiales de piedra, cal y arena madera y todas las machinas y instrumentos clavazones y herrajes de manera que la ciudad no le ha de dar, otracosa que el dinero en que se concertare por la orden y asiento que se diere y ordenare por la dicha ciudad.

9.º La piedra que se gastare en toda esta fábrica á de ser de la cantera de Lanchar de los buenos bancos á contento del maestro mayor las mezclas an de ser una espuerta de cal y otra de arena espuertas parejas mezcladas que estén quince días en agua primero que se gasten y porque esto es lo que conviene yo Juan Ochoa, maestro mayor de las obras de esta ciudad de Córdoba firme de mi nombre estas condiciones en 23 de Enero de las de 1606.

10. Iten es condicion que si en todas estas condiciones huviese alguna duda, ó dudas ó dificultades que parezcan no entenderse por lo escrito que la asolucion y declaracion de ellas solo se está á la declaracion del maestro mayor que hizo estas condiciones sin que se le quedadas, otro sentido ni declaracion que la el susodicho declarare y asimismo se ha de obligar que si se tardare en acabar esta dicha fábrica así el todo como las partes de ella en los tiempos que se acostumbra labrar en los ríos que es en los veranos y en los tiempos que no hay lluvias que si el maestro se descuidare y no huviese acabado en los tales tiempos lo que huviese comenzado y biniere las aguas y causaren crecientes y al maestro le llenaren la obra que estuviere haciendo las machinas cajas y contracajas ó otras cosas tocante á esta dicha fábrica, todo lo cual y todos los daños que así binieren por la falta de diligencia y por no acabar á tiempo los dichos reparos los daños é intereses que desto resultaren ha de ser á costa del dicho maestro, ó maestros para todo lo cual ha de ser bastante averiguacion el dicho y juramento del dicho maestro mayor y así esto y lo demás lo firme de mi nombre fecha tsupra.—*(Es copia exacta del original que obra en el archico.)*

APÉNDICE NÚM. 3

PRIVILEGIO DE D. SANCHO EL BRAVO, EN FAVOR DE CÓRDOBA

En el nombre de Dios, Padre, Hijo y Espíritu Santo, que son tres personas y un Dios, y de la Bienaventurada Virgen Santa María su Madre, y á honra y á servicio de todos los Santos de la Corte celestial: Por grant favor que avemos de mejorar en el nuestro tiempo los nuestros logares segun la manera que los fallamos primero. Y porque los de nuestro Señorío no pueden aver franqueza ni gracia, fueras ende tanta cuanta les viene de Nos quando se la damos. Conviene por ende que se la demos Nos, cá las gracias dalas el N. Señor Dios á los Reyes y á los príncipes y ellos hanlas de amparar por los suyos, segunt que es menester. Por ende aviendo gran favor de levar la Noble ciudat de Córdoba adelante, y de la facer mucha merced, queremos que sepan por este nuestro privilegio los que agora son, é serán de aquí adelante, como Nos D. Sancho, por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaen y del Algarve en uno con la Reina Doña María mi mujer y con nuestros fijos el Infante D. Fernando, primero y heredero, y con el Infante D. Alfonso, y con el Infante D. Enrique, por facer bien y merced al Concejo de la Noble ciudat de Córdoba, por muchos servicios que nos siempre hicieron y fazen, y porque sean más rícos y más abondados, dámosles y otorgámosles para siempre jamás el montadgo de Córdoba y de su término, para la labor de los muros de la villa, y de los castiellos que en su término son, é defendemos que ninguno no sea osado de aquí adelante de se la embargar. nin dexe lo contrallar, nin de ir contra este nuestro privilegio, para quebrantarlo, nin para menugarlo en ninguna cosa, cá qualquier que lo fiziese avra nuestra ira y pecharnos seie en coto de mil maravedis de la moneda nueva: y al Concejo de la noble ciudat de Córdoba, ó á quien su voz tuviesse, todo

el daño doblado. E porque esto sea firme y estable mandamos sellar este privilegio con nuestro sello de plomo. Fecho en Burgos veinte dias andados de Noviembre. Era de mil cccc y veinte y seis años. E Nos sobre dicho Rey D. Sancho, Regnante en uno con la Reina Doña Maria mi mujer, y con nuestros fijos el Infante D. Fernando, primero y heredero, y con el Infante D. Alfonso, y con el Infante D. Enrique, en Castilla, en Toledo, en Leon, en Galicia, en Sevilla, en Córdoba, en Murcia, en Jaen, en Baeza, en Badajoz y en el Algarve, atorgamos este privilegio y confirmámoslo *D. Mahomat Aboadille*, Rey de Granada y vasallo del Rey.—*D. Gonzalo*, Arzobispo de Toledo. (*Signen las firmas de los Obispos, Maestros de las Ordenes y demás del Consejo*).—Yo *Martin Fahuero*, lo fiz por mandado del Rey en el año cuarto que el Rey sobre dicho Reino.—*Episcopus Astoricensis, Gonzalo Ibañez*.—*Juan Martinez*.—*D. Juan Fernandez*, Mayordomo del Rey confirma.—*D. Alfonso*, Alferes mayor del Rey confirma.—Signo del Rey D. Sancho.—(Tiene el sello de plomo.)

NOTA. El derecho de roda y asadura de todos los ganados que entran á hervajear y atraviesan en el Obispado de Córdoba, consistía en cinco ovejas de cada millar, y cinco blancas con cada oveja de las cinco, que ha de llevar el serviador, y doce maravedis del Alvala, de doscientas cabezas una, y dende abaxo fasta veinte y cinco ovejas, una oveja, y dende abaxo dos dineros de cada oveja, que es diez dineros y un maravedí: que estas ovejas han de ser descogidas segun el uso y costumbre que sea tenido en el puerto del Guijo.

APÉNDICE NÚM. 4

CONDICIONES DE LA OBRA DE LA PUENTE MAYOR DE LA MUY NOBLE
Y MUY LEAL CIUDAD DE CÓRDOBA

En la Ciudad de Córdoba en veinte y ocho días del mes de Octubre de mil y seiscientos y sesenta y tres años, ante el Señor Licenciado Don Antonio Seuil de Santelices, del Consejo de su Magestad, y su Oydor en la Real Chancillería de Granada, Corregidor, y justicia mayor de Córdoba, y su tierra, parecieron Gaspar de la Peña, Arquitecto de su Magestad, y Maestro mayor de las obras del Excelentísimo Señor Marqués del Carpio, Juan Francisco Hidalgo, Arquitecto, y Maestro mayor de las obras de esta Ciudad; Juan de Leon, y Francisco de Luque, Alarifes públicos de ella, y debajo de juramento que dicho señor Corregidor recibió de los dichos Maestros á Dios, y á la Cruz en forma de derecho prometieron de dezir y declarar la verdad. Dijeron que en la vista de ojos, que se hizo por dicho señor Corregidor, y Diputados de esta Ciudad el día nueve deste presente mes de Octubre, á que asistieron los dichos Maestros, fueron viendo todos los reparos que precisamente se necesitan hazer en la fábrica de la Puente mayor de esta Ciudad con toda brevedad, y que de dilatarse es muy cierto se arruynara, como lo ha comenzado á hazer por algunas partes, y en dicha vista de ojos se reconocieron más por menor aviéndose visto, medido, y tanteado, la costa que podían tener procurando el menor gasto, y mejor disposicion, para que queden estos reparos hechos para largo tiempo, y que aunque los tenían vistos diferentes vezes en el tiempo de nueve años á esta parte, poco más ó menos, que se hundió un pedazo de un pilar, y se quitó el paso de coches, y carros, y galeras, hasta que sobre á quel migajon, que se cayó en el rio se bolvió á recibir lo que quedó embago, y con este recibo se bolvió á dar paso á dichos coches, carros, y galeras, como es tan necesario aunque á hecho

tanto daño, como se reconoce en la misma puente, que entonces se podía reparar con una tercia parte menos que aora; y si se dexa de hazer con toda brevedad estos reparos, se imposibilitará de poderse hazer despues, y causará mayores quiebras, y caerse por muchas partes, y desgracias á que no se deve dar lugar, y que así lo declaravan, y advertían, como Maestros de esta facultad, por hallarse en conocimiento del peligro que tiene dicha puente, por averlo visto muchas veces en dicho tiempo, y conforme á esta última vista de ojos se deberá y podrá hazer esta obra con las advertencias, y condiciones siguientes:

§ Primeramente, es condicion, que en todas las partes donde se huviere de hazer algun reparo que toque en el agua, se le ha de poner caxas de madera, hechas en la forma que adelante se dirá porque sin ellas donde ay agua no es posible hazer los fundamentos recazos encadenados, y otros reparos que se ayan de hazer dentro del agua por que las caxas sirven de quitarla para y irla sentando, como se baya haziendo dicha obra y reparos, es necessario abrir primero los boquerones de los molinos, y batanes que están por la parte de abaxo de esta puente, porque el Río baxe todo lo que ellos dieren lugar, que con esto no serán las caxas tan altas, cosa bien combeniente para hazer estos reparos con más facilidad, y menos costa; y dichas caxas se han de ir sentando así por la parte de arriba de esta puente, como por la de abaxo linea recta con los encadenados de la obra nueva que arrima á la puerta de esta Ciudad, guardando todo aquel ancho, y paralelo. Y las dichas caxas se han de hazer de dos baras de ancho, y con dos hordenes de cadenas por cada lado, que se entienda una de ellas á de sentar en el suelo de la madre del río, y la otra media bara más alta que la superficie del agua que tuviere el río por aquel tiempo, ó por quando se hizieren las dichas caxas, y estas cadenas ha de ser de pinos de segura de cinco baras de largo, y pie y quarto de ancho, y medio pie de grueso, poco más, ó menos, que de este tamaño saldrán dos de un quarton aserrándole por el canto, y se les han echar sus olambres á distancias de un pie una de otra, y ellas han de tener medio pie en quadro, que es el grueso que han de llebar las estacas, que han de entrar por ellas, y han de ser quadradas dándoles el largo necessario segun se fuere hallando el suelo del río donde ha de ir sentándose las cadenas de abaxo, como dicho es, y estas estacas han de tener vara y media más que el fondo que huviere desde la cadena alta hasta el suelo del Río para que esta vara y media entre en el Río, y suelo del. para su firmeza, y la que menos á de entrar una vara, y las cadenas han de estar á plomo las de arriba con las de abaxo, y los olambres de cada